



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°193-2023-GM-A/MDS

Sama, 14 de julio del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 233-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 13 de abril del 2023, Informe N° 0645-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 13 de julio del 2023, Informe N° 277-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 14 de julio del 2023, Informe N° 058-2023-GA-GM/MDS-T de fecha 14 de julio del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305 mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas al **GERENTE MUNICIPAL**, según el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en Materia de Personal el numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, de acuerdo a la directiva N° 002-2022-MDS – "Directiva que la Norma la Ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama" tiene como objetivo establecer las disposiciones que permiten el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), a cargo de las unidades ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante el título III de la citada directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sama, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante Informe N° 233-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 13 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras- Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, le informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos- Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, solicitando la designación de Inspector para el proyecto denominado: "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores, Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI N° 2578134, mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2023-GM-A/MDS de fecha 10 de julio del 2023.

Que, a través de Informe N° 0645-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 13 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos- Ing. Edwart Roger Chura Aguilar remite al despacho de Gerencia Municipal la propuesta de Inspector para el proyecto denominado: "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores, Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI N° 2578134,





Municipalidad Distrital de Sama

proponiendo a la servidora pública de la Municipalidad Distrital de Sama, Ing. Yesenia del Carmen Limachi Cori con CIP N° 265945, por lo que recomienda se emita acto resolutorio de designación de funciones previa evaluación de la Unidad de Personal.

Que, mediante el INFORME N° 277-2023-UP-GA-GM/MDS, de fecha 14 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal- Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, evalúa la Hoja de Vida de la ING. YESENIA DEL CARMEN LIMACHI CORI con CIP N° 265945, señala que cuenta con título profesional en la carrera de Ingeniería Agrónoma y cuenta con experiencia laboral de más de tres (03) años en funciones como Asistente Técnico, Asistente en Ingeniería entre otros, por otra parte, no tiene sanciones que le impidan trabajar en entidades del Sector Público, por lo que concluye que cumple a cabalidad con el puesto que se requiere, recomendado se autorice su designación de funciones mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 058-2023-GA-GM/MDS de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el (E) Gerente de Administración CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, remite al despacho de Gerencia Municipal la evaluación de perfil realizada por la Unidad de Personal mediante el INFORME N° 277-2023-UP-GA-GM/MDS, correspondiente a la ING. YESENIA DEL CARMEN LIMACHI CORI con CIP N° 265945, por lo que recomienda su remisión a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha en adición a sus funciones, bajo el cargo de INSPECTOR a la ING. YESENIA DEL CARMEN LIMACHI CORI con CIP N° 265945, para el proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES, DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N° 2578134. Debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional ING. YESENIA DEL CARMEN LIMACHI CORI y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



C.C.
Alcaldía
GM
GAJ
GDUO
USLP.
UP
Interesado
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

